



## DECRETO # 505

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, el día 19 de agosto de 2014, que fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/069/2015 de fecha 16 de enero de 2015.





**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$1'701,361.31 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), que corresponden a la recaudación de los servicios de Agua Potable prestados por el Organismo Operador; con un alcance de revisión del 100%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$2'500,538.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), los cuales se integran en su totalidad de Gasto corriente; con un alcance de revisión del 100%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$799,177.31 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2734/2015 de fecha 4 de septiembre de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	3	2	1	PFRR	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	10	4	6	SIOIC	6
Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo	14	3	11	PFRA	11
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>18</b>		<b>18</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	3	2	1	REC	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>19</b>		<b>19</b>



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que en el cumplimiento de sus objetivos, se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez los recursos públicos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES** y **SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/50-AP-001-01, AF-13/50-AP-009-01, AF-13/50-AP-012-01 , AF-13/50-AP-015-01, AF-13/50-AP-018-01, AF-13/50-AP-021-01 y AF-13/50-AP-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario del Organismo y Director General, respectivamente, durante el **periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



## Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/50-AP-001-01.- Por no llevar a cabo acciones, con el propósito de abatir el rezago en el cobro del servicio de agua potable, ya que se registraron 3,677 tomas domiciliarias en calidad de contribuyentes morosos, las cuales suman la cantidad de \$4'684,088.23; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracciones III y V, 31 fracción II y 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. . Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/50-AP-009-01.- Por no haber elaborado el Programa Anual de Labores para su autorización respectiva, así como los Presupuestos anuales de Ingresos y Egresos del Organismo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción V, 15 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; 5, 6 fracciones I; IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. . Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-012-01.- Por no cuidar que se celebraran las sesiones por los Consejos Directivo y Consultivo correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 29, 31 fracciones XII, XIII y 32 fracciones V y VI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 7 y 10 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, V y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, los tres durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/50-AP-015-01.- Por no presentar el informe de las auditorías de los Estados Financieros y las de carácter técnico o administrativo, que deberían haberse realizado durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, lo que no da certeza que realmente se hayan realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracciones II y III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción II del



Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo y Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-018-01.- Por no presentar los informes mensuales de las actividades y del cumplimiento de los acuerdos tomados durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, así como el Resultado de los Estados Financieros y el programa de operaciones autorizadas por el Consejo Directivo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción XIII, 28 y 32 fracción III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, y Dolores González Escareño, Directora General, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/50-AP-021-01.- Por no darle el seguimiento correspondiente al artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Trancoso, Zacatecas, al no realizar el traspaso de todos los activos y pasivos del Sistema y haber iniciado con la integración de cuentas contables del mismo, para subsanar la omisión cometida por la anterior administración y cumplir con lo establecido en el artículo



transitorios antes mencionado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 fracción I y 43 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, los tres del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-026-01.- Por no implementar y llevar un control del combustible y refacciones por medio de bitácoras que pudieran hacer más eficiente su manejo y mediante las cuales se determinara el costo de operación de cada unidad vehicular; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.



La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/50-AP-010-01, AF-13/50-AP-013-01, AF-13/50-AP-016-01 y AF-13/50-AP-022-01, a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario del Organismo y Director General, respectivamente, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/50-AP-010-01.- Por no coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Organismo al no efectuar el control, manejo y custodia de una cuenta bancaria propia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción i; IV, V, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/50-AP-013-01.- Por no cuidar que se celebraran las sesiones por los Consejos Directivo y Consultivo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 29, 31 fracciones XII XIII y 32 fracciones V y VI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 7 y 10 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I; IV, V y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/50-AP-016-01.- Por no presentar el informe de las auditorías de los Estados Financieros y las de carácter técnico o administrativo, que deberían haberse realizado durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo que no da certeza que realmente se hayan realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracciones II y III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo y María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/50-AP-022-01.- Por no vigilar que se diera el seguimiento al artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Trancoso, Zacatecas, al no realizar las acciones tendientes a instruir al Director General para que se llevara a cabo la coordinación con el titular de la Tesorería Municipal para que efectuaran el traspaso de todos los activos y pasivos del Sistema e iniciar con la integración de las cuentas contables del mismo para subsanar la omisión cometida por la anterior administración y cumplir con lo establecido en el artículo transitorios antes mencionado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 fracción I y 43 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivada de la falta de atención a acciones de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador, considerándose a la C. María de los Ángeles Becerril Velázquez, quien se desempeñó como Comisario del Organismo Operador, a partir del 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/50-AP-031.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido en forma específica las acciones números AF-13/50-AP-003, AF-13/50-AP-011, AF-13/50-AP-014, AF-13/50-AP-0017, AF-13/50-AP-023 y AF-13/50-AP-030, Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C. María de los Ángeles Becerril Velázquez, quien desempeñó el cargo de Comisario del Organismo Operador, a partir del 15 de septiembre de 2013, en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2013-03/2014, por la cantidad de **\$18,620.85** (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.), que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el **periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/50-AP-004-01.- Por la cantidad de \$18,620.85 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de ingresos no depositados en la cuenta 552165792 de Banco Mercantil del Norte, S.A., para su registro por parte de la Tesorería Municipal de Trancoso, Zacatecas derivada de



diferencia de ingresos registrados por parte de recaudación y el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Trancoso. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracciones III y V, 31 fracción II y 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/50-AP-001-01, AF-13/50-AP-009-01, AF-13/50-AP-012-01, AF-13/50-AP-015-01, AF-13/50-AP-018-01, AF-13/50-AP-021-01 y AF-13/50-AP-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario del Organismo y Director General, respectivamente, durante el **periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/50-AP-001-01.- Por no llevar a cabo acciones, con el propósito de abatir el rezago en el cobro del servicio de agua potable, ya que se registraron 3,677 tomas domiciliarias en calidad de contribuyentes morosos, las cuales suman la cantidad de \$4'684,088.23; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracciones III y V, 31 fracción II y 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de



Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. . Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-009-01.- Por no haber elaborado el Programa Anual de Labores para su autorización respectiva, así como los Presupuestos anuales de Ingresos y Egresos del Organismo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción V, 15 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; 5, 6 fracciones I; IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. . Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/50-AP-012-01.- Por no cuidar que se celebraran las sesiones por los Consejos Directivo y Consultivo correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 29, 31 fracciones XII, XIII y 32 fracciones V y VI de la Ley de los Sistemas de Agua



Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 7 y 10 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, V y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, los tres durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-015-01.- Por no presentar el informe de las auditorías de los Estados Financieros y las de carácter técnico o administrativo, que deberían haberse realizado durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, lo que no da certeza que realmente se hayan realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracciones II y III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo y Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/50-AP-018-01.- Por no presentar los informes mensuales de las actividades y del cumplimiento de los acuerdos tomados durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, así como el Resultado de los Estados Financieros y el programa de operaciones autorizadas por el Consejo Directivo; actos que implican



posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción XIII, 28 y 32 fracción III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, y Dolores González Escareño, Directora General, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-021-01.- Por no darle el seguimiento correspondiente al artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Trancoso, Zacatecas, al no realizar el traspaso de todos los activos y pasivos del Sistema y haber iniciado con la integración de cuentas contables del mismo, para subsanar la omisión cometida por la anterior administración y cumplir con lo establecido en el artículo transitorios antes mencionado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 fracción I y 43 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, los tres del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/50-AP-026-01.- Por no implementar y llevar un control del combustible y refacciones por medio de bitácoras que pudieran hacer más eficiente su manejo y mediante las cuales se determinara el costo de operación de cada unidad vehicular; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, V, VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García, Presidente del Consejo Directivo, Alejandra Rocha Hernández, Comisario del Organismo Operador y Dolores González Escareño, Directora General, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/50-AP-010-01, AF-13/50-AP-013-01, AF-13/50-AP-016-01 y AF-13/50-AP-022-01, a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario del Organismo y Director General, respectivamente, durante el **periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



- AF-13/50-AP-010-01.- Por no coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Organismo al no efectuar el control, manejo y custodia de una cuenta bancaria propia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción IV y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción i; IV, V, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/50-AP-013-01.- Por no cuidar que se celebraran las sesiones por los Consejos Directivo y Consultivo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 27, 29, 31 fracciones XII XIII y 32 fracciones V y VI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 7 y 10 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I; IV, V y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/50-AP-016-01.- Por no presentar el informe de las auditorías de los Estados Financieros y las de carácter técnico o administrativo, que deberían haberse realizado durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo que no da certeza que realmente se hayan realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracciones II y III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo y María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/50-AP-022-01.- Por no vigilar que se diera el seguimiento al artículo segundo transitorio del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Trancoso, Zacatecas, al no realizar las acciones tendientes a instruir al Director General para que se llevara a cabo la coordinación con el titular de la Tesorería Municipal para que efectuaran el traspaso de todos los activos y pasivos del Sistema e iniciar con la integración de las cuentas contables del mismo para subsanar la omisión cometida por la anterior administración y cumplir con lo establecido en el artículo transitorios antes mencionado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 fracción I y 43 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo segundo transitorio del Reglamento



Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente del Consejo Directivo, María de los Ángeles Becerril Velázquez, Comisario del Organismo Operador y Jaime Cordero Galindo, Director General, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

**PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivada de la falta de atención a acciones de Solicitud de Intervención del Comisario, considerándose a la C. María de los Ángeles Becerril Velázquez, quien se desempeñó como Comisario del Organismo Operador, a partir del 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/50-AP-031.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números AF-13/50-AP-003, AF-13/50-AP-011, AF-13/50-AP-014, AF-13/50-AP-0017, AF-13/50-AP-023 y AF-13/50-AP-030, Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C. María de los Ángeles Becerril Velázquez, quien desempeñó el cargo de Comisario del Organismo Operador, a partir del 15 de septiembre de 2013, en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2013-03/2014, por la cantidad de **\$18,620.85** (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.), que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el **periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/50-AP-004-01.- Por la cantidad de \$18,620.85 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de ingresos no depositados en la cuenta 552165792 de Banco Mercantil del Norte, S.A., para su registro por parte de la Tesorería Municipal de Trancoso, Zacatecas derivada de diferencia de ingresos registrados por parte de recaudación y el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Trancoso. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracciones III y V, 31 fracción II y 77, 78, 79 y 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas; a los CC. Hugo de la Torre García y Dolores González Escareño, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Directora General, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.



**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**



**SECRETARIO**

**DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**